

# INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL SUR DEL ESTADO DE YUCATÁN

*Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Yucatán*

**“Compromiso y Firmeza Hacia la Calidad Educativa”**

## Reglamento del Laboratorio de Microbiología

Oxkutzcab, Yucatán, México

Enero de 2015

## Reglamento de Laboratorio de Microbiología

### CAPITULO I “Criterios Generales”

**Artículo 1º.-** El laboratorio de microbiología es un lugar habilitado para manejar y estudiar microorganismos. Constituye un ambiente de trabajo especial, ya que puede presentar riesgos de enfermedades infecciosas para las personas que se encuentren en o cerca de ellos.

**Artículo 2º.-** Usuario: Son los beneficiarios de los servicios proporcionados por el laboratorio y pueden ser internos y externos:

I.- Usuario Internos comprende a todo el personal del instituto en sus diferentes categorías: alumnos, personal docente, personal administrativo.

II.- Usuario Externos son todos aquellos usuarios por sus necesidades hagan uso de los servicios del laboratorio y que no formen parte del instituto.

### CAPITULO II “Reglas de Acceso al Laboratorio”

**Artículo 3º.-** Ninguna persona podrá hacer uso de materiales, reactivos o equipos de laboratorio para fines personales.

**Artículo 4º.-** Solicitar el uso del laboratorio, materiales, equipos y reactivos con 24 h. de anticipación, de lo contrario se le negará la realización de la práctica.

**Artículo 5º.-** No se realizarán experimentos que no hayan sido autorizados por el asesor de la práctica y responsable del laboratorio, por lo que es necesario entregar a este último el protocolo de la práctica.

**Artículo 6º.-** Para la realización de prácticas es obligatorio el uso de una bata blanca de mangas largas, preferentemente gruesa de algodón la cual debe mantenerse debidamente cerrada. Mantener el cabello recogido y el uso de zapatos cerrados.

**Artículo 7º.-** Esta estrictamente prohibido: fumar, consumir alimentos y bebidas, el uso de lentes de sol, audífonos y accesorios o joyas que puedan quedarse enganchadas y causar un accidente.

### CAPITULO III “Reglas de Operación en el Laboratorio”

**Artículo 9º.-** Entrar al laboratorio en forma ordenada, depositar sus mochilas en el anaquel y otros objetos personales en el lugar que se les indique para tal fin.

**Artículo 10º.-** Todo usuario deberá registrarse en la bitácora de prácticas (docente) y en la bitácora correspondiente al equipo solicitado y en la bitácora de residuos químicos peligrosos (alumno).

**Artículo 11.-** Limpiar y desinfectar las superficies de trabajo, antes de comenzar y al finalizar la sesión práctica.

**Artículo 12º.-** Lavar las manos con agua y jabón antes de realizar las actividades programadas, antes de salir del laboratorio y después de manejar materiales que se sabe o se sospecha que son contaminantes.

**Artículo 13º.-** Las conversaciones dentro del laboratorio deben mantenerse en un tono de voz adecuado. No distraiga la atención de los demás.

**Artículo 14º.-** No están permitidas visitas personales dentro del laboratorio.

**Artículo 15º.-** El comportamiento del alumno dentro del laboratorio debe ajustarse a su condición como futuro profesional, el trato y las relaciones entre profesores, responsable del laboratorio y estudiante debe mantenerse en el más alto grado de respeto y comprensión a fin de garantizar un clima de armonía y colaboración para lograr los objetivos del curso.

**Artículo 16º.-** Todo estudiante que requiera ausentarse del laboratorio debe notificarlo al profesor responsable de la práctica o al responsable del laboratorio.

**Artículo 17º.-** No solicite material que no vaya a utilizar en la práctica. Mantenga el área de trabajo ordenado. El cuaderno de laboratorio, el protocolo de práctica, los equipos (autorizados) o materiales en uso es lo único que debe permanecer en la mesa.

**Artículo 18º.-** A cada usuario o grupo se le asignará material de trabajo sobre el cual es el único responsable. Éste deberá ser devuelto al finalizar la práctica en perfecto estado, limpio y seco, para liberación del laboratorio.

**Artículo 20º.-** La retención del material del laboratorio por parte del usuario tendrá una duración máxima de 3 días hábiles, usuario que exceda este tiempo se le sancionara negándosele el préstamo de materiales, en su siguiente práctica programada.

**Artículo 21°.-** Cuando el usuario o grupo este realizando una práctica que exceda el horario de laboratorio asignado se le proporcionará un locker para el resguardo de su material, para ello el usuario deberá de traer un candado a fin de asegurar su locker.

**Artículo 22°.-** En caso de que algún alumno o grupo necesite dejar alguna muestra en las mesas o en algún equipo deberá ser etiquetada con los siguientes datos: nombre de la muestra, alumno, asesor, grupo y fecha. En caso de no hacerlo la muestra será desechada.

**Artículo 23°.-** La retención de las muestras etiquetadas en mesas o equipos tendrá una duración máxima de 3 días hábiles de lo contrario serán desechas.

**Artículo 24°.-** No se debe introducir instrumental contaminado en los recipientes de reactivos, en el caso de los reactivos líquidos verter en un recipiente adecuado la cantidad aproximada a utilizar con el propósito de no introducir pipetas en los frascos originales.

**Artículo 25°.-** Conocer el manejo de todos los equipos y reactivos a emplear antes de iniciar las actividades indicadas en la práctica. Cuando el usuario desconozca las instrucciones deberá pedir asesoría al profesor de la práctica o en su defecto al responsable del laboratorio.

**Artículo 26°.-** Tener cuidado con el alcohol cuando manipule el mechero. Nunca debe dejar éste desatendido.

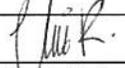
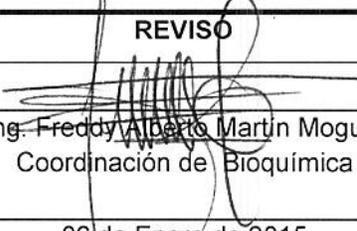
**Artículo 27°.-** Regresar los equipos empleados (microscopio, termoagitador, etc.), limpios y de manera ordenada a su respectivo lugar una vez finalizada la actividad. Reporte cualquier daño de los mismos al profesor.

**Artículo 28°.-** Por ningún motivo el usuario podrá sacar del laboratorio equipo, material o reactivos sin la autorización del responsable del mismo.

**Artículo 29°.-** Colocar los materiales contaminados en los recipientes dispuestos para tal fin, por ejemplo: las puntas de micropipeta, tubos y placas de Petri, etc.

**Artículo 30°.-** Cualquier infracción al reglamento por parte del alumno será reportado al profesor o al responsable de laboratorios, se levantará un reporte, el cual se anexará al expediente del alumno.

**Artículo 31°.-** Lo no dispuesto en este reglamento, será materia de inmediata discusión y enmienda del mismo.

RESPONSABLE	REVISÓ	AUTORIZÓ
		
Ing. Fany Elizabeth Ucán Rodríguez Laboratorio de Microbiología	Ing. Freddy Alberto Martín Moguel Coordinación de Bioquímica	M.C. Cristina Carras Román Subdirección Académica
05 de Enero de 2015	06 de Enero de 2015	07 de Enero de 2015